



# **CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA ARTEL S.A.I.C**

**ABRIL 2018**



## **INTRODUCCIÓN**

En Artel S.A.I.C (en adelante, “Artel”) estamos comprometidos con los más altos estándares de comportamiento ético contenidos en nuestros principios y valores organizacionales. Es por esta razón que nuestra Compañía exige a sus directivos, ejecutivos y colaboradores conocer y comprometerse con los valores de la Compañía y mantener permanentemente un comportamiento ético intachable.

Este Código de Ética y Conducta buscará ser un referente que oriente nuestro actuar, tanto dentro de la organización como fuera de ella, sobre todo en las relaciones con nuestros clientes, proveedores, autoridades, comunidad y medio ambiente.

Promover y favorecer permanentemente una conducta ética, conforme a nuestros principios y valores organizacionales ha sido una labor permanente de Artel. De esta manera, nuestra cultura de prevención de riesgos y preservación de los estándares empresariales de excelencia, hace absolutamente necesario que todos nuestros colaboradores, sin excepción, acaten los principios y disposiciones de este Código.



## **CAPÍTULO I: NUESTRA VISIÓN, CULTURA Y VALORES ORGANIZACIONALES**

### **a) Nuestra Visión:**

En Artel, buscamos ser la Compañía de productos escolares, de arte, manualidad y entretenimiento creativo más respetada y valorada de Latinoamérica.

Para alcanzar nuestra visión, nos apoyamos en tres ventajas competitivas que nos han permitido alcanzar el éxito de la Compañía y poder proyectarla a futuro:

1. Nuestra capacidad para innovar y desarrollar productos de calidad, apropiados para los mercados en los que participamos.
2. Nuestras marcas, líderes en las categorías en que participamos.
3. Nuestra cultura y valores organizacionales.

### **b) Nuestra Cultura Organizacional:**

En Artel promovemos un ambiente laboral cálido a través de un trato cercano, que construya confianzas y, donde cada persona sienta que existen espacios para su desarrollo personal y profesional.

Esta cultura está conformada por nuestros principios y valores, la manera que tenemos de trabajar y nuestro estilo de liderazgo.

### **c) Nuestros Valores Organizacionales:**

Este Código de Ética y Conducta se funda en nuestros valores organizacionales:

1. Valoramos a las personas y las respetamos integralmente.
2. Privilegiamos siempre la conducta honesta y nos comprometemos profundamente con la Compañía.
3. Sentimos pasión por el trabajo bien hecho.



## **CAPÍTULO II: COMITÉ DE ÉTICA Y CONDUCTA**

El Comité de Ética y Conducta, que operará conforme a nuestros principios y valores, tendrá como responsabilidad asegurarse de la debida difusión y aplicación de este Código en nuestra Compañía, además de garantizar la confidencialidad de la información relacionada a las infracciones de este Código.

Este comité tendrá carácter consultivo, ya que buscará responder a inquietudes de nuestros colaboradores respecto a su actuar y, a su vez, será resolutivo respecto de irregularidades detectadas producto de denuncias recibidas. Del mismo modo, el Comité podrá determinar la necesidad de proponer cambios al Directorio sobre el presente Código en la medida que las circunstancias lo requieran. Será su responsabilidad la adecuada difusión tanto del presente documento como de los cambios que eventualmente se le incorporen.

El Comité estará conformado por el Gerente General junto con un representante de Recursos Humanos y el Gerente correspondiente al área de la denuncia. Éstas últimas deberán efectuarse cada vez que las circunstancias lo requieran.



### **CAPÍTULO III: CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA**

Será responsabilidad de directores, ejecutivos y colaboradores de nuestra Compañía cumplir con este Código de Ética y Conducta, así como informar responsablemente sobre cualquier infracción a éste. El incumplimiento de estas normas, en el caso de nuestros trabajadores, se considerará como una infracción laboral, independiente de cualquier resolución tomada por los Tribunales de Justicia.

Para colaborar con el cumplimiento de este código, Artel cuenta con un canal de denuncia a través del cual podrán informarse situaciones que impliquen incumplimiento de cualquier contenido expuesto en este documento. Las denuncias presentadas serán acogidas y tratadas por el Comité de Ética y Conducta, con absoluta confidencialidad, de manera de mantener en el anonimato la identidad del informante y del denunciado mientras dure la investigación.



## **CAPÍTULO IV: RELACIONES CON NUESTROS COLABORADORES**

En Artel, nos comprometemos a respetar los derechos de todos los miembros de nuestra organización, generando un clima laboral que permita el desarrollo personal y profesional. En este sentido, actuaremos de la siguiente forma:

- Nos comprometemos a respetar los derechos de nuestros colaboradores, generando un clima laboral que les permita desarrollarse tanto en el ámbito de personas, como de profesionales.
- Toda persona en nuestra Compañía gozará de un trato justo, digno e igualitario, siempre en un ambiente de respeto, promoviendo el desarrollo y mejor uso de sus talentos y entregándoles las herramientas y medios para la adecuada ejecución de sus funciones.
- Existirá tolerancia y no se permitirá la discriminación, independiente del cargo, sexo, religión, orientación sexual, pensamiento político, estado civil, condición física, nivel socioeconómico o raza de la persona.
- Capacitaremos a nuestros colaboradores, generando oportunidades de crecimiento profesional, acorde a los objetivos de nuestra Empresa.
- En nuestra Compañía no se permitirán actos de hostigamiento ni acoso laboral o sexual, así como tampoco actos de maltrato físico y/o psicológico que atenten contra la integridad y dignidad de las personas.
- Proporcionaremos permanentemente un ambiente de transparencia, dentro de un marco de respeto mutuo, cuidando la privacidad de cada persona.
- Nos preocuparemos por la salud y seguridad de nuestros colaboradores, por lo que toda persona en Artel tendrá la obligación de cumplir con las normas y procedimientos establecidos en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la Compañía. Además la Compañía velará por disponer de medidas necesarias para



resguardar la integridad y seguridad de sus colaboradores en el correcto desempeño de sus tareas.

- Está prohibido y se sancionará el consumo de drogas ilícitas y/o alcohol dentro de la organización, ya que atentan contra la salud y seguridad de nuestros colaboradores.



## **CAPÍTULO V: RELACIONES CON NUESTROS CLIENTES Y PROVEEDORES**

Nuestra Compañía busca una relación basada en la confianza mutua, dentro de un marco de seriedad y promoviendo el desarrollo del negocio para ambas partes a través de estrategias y acuerdos honestos y transparentes, para lo cual, se deberá tener en consideración lo siguiente:

### **a) Clientes:**

- Artel está comprometido con la satisfacción de sus clientes, a través del respeto por sus derechos y la constante excelencia en la calidad de los productos que ofrecemos en el mercado.
- La venta de productos de la Compañía se realizará en forma honesta y sin inducir a engaños o fraudes.
- Se buscará dar respuestas oportunas a cualquier reclamo, petición o sugerencia por parte de nuestros clientes.
- Nuestra empresa se compromete a no divulgar información confidencial sobre sus clientes, lo cual se respetará aún concluida la relación con éste.

### **b) Proveedores:**

- La elección de cualquier proveedor será en función de las necesidades de la Compañía, privilegiando la calidad del proveedor y producto o servicio ofrecido, el precio, condiciones y plazos de entrega.
- Ante proyectos y/o compras de gran envergadura, se exigirá realizar una licitación abierta de manera de poder elegir al mejor proveedor.
- En la medida de las posibilidades, se presentarán tres cotizaciones cada vez que se desee contratar algún servicio o producto, eligiendo siempre aquella que mejor se ajuste a las necesidades requeridas por la Empresa.
- Cualquier compra dirigida que se realice debe ser aprobada por el Gerente de área respectiva.





- Todo colaborador de la Compañía deberá tener un trato equitativo y no discriminatorio con todos los proveedores, cumpliendo siempre con los compromisos adquiridos.
- Las liquidaciones y facturación deberán reflejar fielmente las transacciones acordadas con nuestros proveedores.
- Como Compañía, exigiremos a nuestros proveedores que cumplan con la legislación laboral y otorguen a sus colaboradores condiciones laborales dignas y seguras.
- La contratación de proveedores relacionados familiarmente, en forma directa o indirecta con nuestros colaboradores, deberá ser informada previamente al Comité de Ética y Conducta, para asegurar la transparencia en la elección del proveedor. Ante estas situaciones, el colaborador involucrado no puede participar en la toma de decisiones del caso.



## **CAPÍTULO VI: RELACIONES CON LA COMPETENCIA**

En Artel se promueve la libre competencia, considerándose una sana práctica de negocios que permite establecer relaciones justas y equitativas con quienes mantenemos relaciones comerciales, rechazando por tanto cualquier conducta de competencia desleal.

Todo colaborador de nuestra Compañía deberá actuar en forma justa y transparente, respetando la legislación y regulaciones comerciales vigentes y evitando cualquier conducta desleal que pueda perjudicar a alguno de nuestros competidores.

Se debe rechazar cualquier estrategia o acto ilegítimo que restrinja el libre comercio.



## **CAPÍTULO VII: RELACIONES CON EL ENTORNO**

En Artel nos preocupamos del medio ambiente a través de acciones y uso de tecnologías que permitan aminorar los impactos medioambientales que puedan generar nuestras operaciones, cumpliendo siempre con la legislación vigente en esta materia.

Nuestra Compañía busca ser parte integral de la comunidad en la que está inserta, respetando plenamente todas las comunidades en las cuales operan nuestros negocios y comprometiéndonos con su desarrollo. En todas sus actividades, nuestra Empresa cumplirá con las normas legales vigentes y no incurrirá en ninguna práctica que pueda dañar a las comunidades involucradas.



## **CAPÍTULO VIII: CONFLICTOS DE INTERÉS**

En todo momento se deberá actuar con lealtad hacia la Compañía, más allá de los intereses personales o de terceros.

Nuestros colaboradores deberán evitar cualquier conflicto, real o potencial, entre nuestros intereses personales o de algún integrante de nuestra familia o de terceros que puedan influir en las decisiones y acciones, y los intereses de la Compañía. Por lo tanto, en este sentido, deberemos atenernos estrictamente, a lo siguiente:

### **a) Regalos, Invitaciones y Donaciones**

- Está prohibido aceptar regalos y/o invitaciones a eventos, que puedan ser entendidas como influencia indebida o que afecten la imparcialidad a la hora de tomar decisiones. Cualquier regalo con un valor mayor a 100 dólares deberá ser informado al comité.
- No se deberá ofrecer ningún tipo de compensación o regalo a ninguna persona o entidad externa con el objetivo de influir en sus decisiones.
- Toda donación deberá ser autorizada internamente por el Gerente General.

### **b) Contratación de Familiares y Relaciones de Pareja**

- Estará permitida la contratación de familiares en aquellos casos en los que la persona sea el candidato más adecuado y siempre que no se cree una relación de trabajo o de dependencia jerárquica inapropiada.
- Se deberá informar a la Compañía (a través del Comité de Ética) las relaciones familiares hasta en un segundo grado que tengamos con colaboradores de la Empresa o de Filiales.
- Los vínculos de pareja al interior de la organización se aceptan, siempre que éstas no afecten la confidencialidad de la información, el desempeño y/o el clima laboral. Esta situación deberá ser informada a la jefatura directa en forma oportuna.
- En caso que la persona tenga algún familiar directo (padres, hermanos o cónyuge) que trabaje en alguna empresa de la



competencia, deberá informar la situación al Comité, con el fin de evitar posibles malos entendidos.

**c) Otros**

- La Compañía reconoce y respeta el derecho de sus colaboradores a realizar actividades ajenas a ella, siempre y cuando éstas sean legales y no perjudiquen, interfieran o estén en conflicto con el cabal cumplimiento de sus deberes y responsabilidades.
- Estará prohibido prestar servicios o asesorías a clientes, proveedores, contratistas o competidores de nuestra Compañía.
- No está permitido que los colaboradores realicen funciones o entreguen servicios fuera de sus obligaciones relacionadas con su puesto de trabajo, percibiendo pago adicional por este concepto.
- En caso de recibir un servicio para fines personales, por parte de alguna empresa contratista o que presta cualquier tipo de servicio en Artel, se deberá informar previamente al Comité de Ética. En ningún caso podrá recibir algún servicio personal quien sea parte de la decisión de contratación de éste.
- En caso de que algún colaborador tenga acciones de alguna empresa relacionada con Artel (competidores, proveedores, clientes, etc.) deberá informar al comité.



## **CAPÍTULO IX: USO DE LA INFORMACIÓN**

Toda la información generada en la Compañía es propiedad de nuestra organización, por lo que será esencial mantener su confidencialidad para el correcto desarrollo de nuestro negocio. De esta manera, dicha información sólo podrá ser utilizada para propósitos laborales, al servicio de los intereses de la empresa, quedando en consecuencia prohibido su uso para beneficio propio o de terceros. En este sentido, deberemos atenernos a lo siguiente:

- Estará absolutamente prohibido revelar cualquier información que no sea de conocimiento público en materias relacionadas con planes de negocios, información financiera, comercial, tecnológica, bases de datos y otras materias de igual relevancia.
- La información sobre nuestros colaboradores, tanto personal como contractual (datos personales, evaluación del desempeño, remuneraciones, contratos, entre otros) será administrada de manera confidencial.
- Los diseños, marcas y productos son propiedad intelectual de nuestra organización, por lo que su uso estará limitado al contexto laboral y sólo en favor de los intereses de la Compañía.
- Se deberá procurar guardar la información en lugar donde terceros no tengan acceso, y ser cautelosos en la información que divulgamos frente a personas ajenas a la Compañía.
- Estará prohibido falsear y/o alterar información de nuestra Empresa, así como proveer datos o registros inexactos o incompletos.



## **CAPÍTULO X: USO DE BIENES**

Los bienes, instalaciones y recursos financieros de la Compañía serán utilizados únicamente para cumplir con la misión de la misma.

El cuidado de los recursos y bienes de la Compañía, nos permitirán un mayor aprovechamiento de éstos, velando siempre por mantener los altos estándares de calidad de los productos y servicios entregados. En este sentido, se deberá considerar que:

- Todos los bienes, recursos e instalaciones que se nos entregan, deberán ser usados para el propósito que fueron diseñados, quedando prohibido su uso para beneficio personal.
- En el caso del uso de automóviles entregados por la Compañía para los Ejecutivos, existe un protocolo al respecto que regula dicho beneficio.
- Estará prohibido vender productos de la Compañía a terceros salvo para aquellos que, por razones propias de su cargo, deban realizar dicha tarea.
- La extracción de bienes de la Compañía para algún evento, congreso o feria, deberá ser autorizado por una jefatura o ejecutivo facultado para emitir dichas autorizaciones.
- El uso de timbres, logos y toda representación de la Compañía, deberán ser usados únicamente para asuntos oficiales de la Empresa, dentro del contexto laboral y cuidando el cumplimiento de las normas de utilización de la imagen de la Compañía.



## **CAPÍTULO XI: RESPONSABILIDAD PENAL**

En nuestra Compañía, se prohíbe estrictamente a todo director, ejecutivo y/o colaborador, realizar cualquier acto que pueda configurar algún delito, especialmente, alguno de los siguientes:

1. **Lavado de Activos:** Según lo establecido en Artículo 27, Ley N° 19.913: “Cualquier acto tendiente a ocultar o disimular el origen ilícito de determinados bienes, a sabiendas que provienen de la perpetración de delitos relacionado con el tráfico ilícito de drogas, terrorismo, tráfico de armas, promoción de la prostitución infantil, secuestro, cohecho, y otros”.
2. **Financiamiento del Terrorismo:** Según lo establecido en Artículo 8°, Ley N° 18.314: “Persona natural o jurídica, que por cualquier medio, solicite, recaude o provea fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de cualquier delito terrorista”.
3. **Cohecho a Funcionario Público:** Según lo establecido en Artículo 250 del Código Penal: “Dícese del que ofreciere o consintiere en dar a un empleado público un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero”, para que:
  - Realice actos propios de su cargo en razón del cual no le están señalados derechos.
  - Por haber omitido un acto debido propio de su cargo.
  - Por haber ejecutado un acto con infracción a los deberes de su cargo.





## **CAPITULO XII: DEBER DE DENUNCIA**

Todas las personas que forman parte de la organización, deben denunciar de inmediato, por medio de nuestro canal de denuncia cualquier acto contrario a la ley, reglamentos, normas y controles internos, o falta al presente Código. Ante esta situación, el denunciante será apoyado por la organización manteniendo la confidencialidad del caso. Sin embargo, la persona que realice cualquier tipo de denuncia debe ser responsable de la información entregada ya que deberá ser investigada.

En este sentido, si de la investigación se concluye que el denunciante entregó, maliciosamente, información falsa y que ha generado perjuicio a la honra, imagen, honor o cualquier otro tipo de perjuicio, sea a la compañía o a trabajadores de ésta, será responsable de estos hechos y será sancionado, pudiendo llegar tal sanción hasta su despido y debiendo, además, indemnizar los perjuicios ocasionados, en caso de demandarse los mismos judicialmente.

El canal de denuncias es un sistema implementado en la organización y disponible a través de la Intranet de la Empresa, que tiene como fin ser un mecanismo para la presentación de cualquier denuncia relacionada a una irregularidad o incumplimiento de las políticas internas, conductas irregulares, incluyendo cualquier acto que considere ilegal o sin ética.

Los canales dispuestos para denunciar o reportar irregularidades que permiten el anonimato del denunciante, son los siguientes:

- Canal de Denuncias, por medio de la Intranet de la empresa: [denuncia.artel.cl](http://denuncia.artel.cl)



### **CAPÍTULO XIII: VIGENCIA**

Todas las disposiciones de este Código de Ética y Conducta serán de cumplimiento obligatorio. Este Código entrará en vigencia 30 días después de aprobado por el Directorio y se entenderá conocido por todos los colaboradores de Artel y sus Filiales, a partir de la fecha de su publicación.